

Jueves, 15 de diciembre de 2005

notifique.-) Dr. Juan Isca- no Garzón, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que le comunico a ustedes y los cito, previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifico. Juan H. Gallardo Q. Secretario Hay firma y sello AC/2044320/ff

R. DEL E. JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: JOSE RAFAEL SORIA VEGA. DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE RAFAEL SORIA OLIMPIA VEGA, JOSEFINA, SEGUNDO, ELOISA, SARA Y MERCEDES SORIA VEGA; de JOSEFINA VEGA (JORGE, MARINA Y WILLIAM SORIA); de SARA SORIA VEGA; de MERCEDES SORIA VEGA (FANNY MARGOTH, MIGUEL ANGEL, NANCY MERCEDES, MARIA ISABEL, JOSE VICTOR, MARIA CRISTINA, ARMANDO DAVID, NOEMÍ ESTHER, ELENA PRISCILA, CARLOS ALBERTO Y RAQUEL ELIZABETH GUANOLUISA SORIA) JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 643-05 C.C. CUANTIA: INDETERMINADA CITO A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE RAFAEL SORIA, OLIMPIA VEGA JOSEFINA, SEGUNDO, ELOISA, SARA Y MERCEDES SORIA VEGA; DE JOSEFINA VEGA (JORGE MARINA Y WILLIAM SORIA); de SARA SORIA VEGA; y de MERCEDES SORIA VEGA (FANNY MARGOTH, MIGUEL ANGEL, NANCY MERCEDES, MARIA ISABEL, JOSE VICTOR, MARIA CRISTINA, ARMANDO DAVID, NOEMÍ ESTHER ELENA PRISCILA, CARLOS ALBERTO Y RAQUEL ELIZABETH GUANOLUISA SORIA) PROVIDENCIA JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de septiembre del 2005, las 16h17.- VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo

GERARDO, NELY SUSANA, MARCELO RENE, SANDA ROCIO Y RAMIRO IVAN SORIA VIZCAÍNO en los lugares designados para el efecto. En mérito al juramento y afirmación de que lo es imposible determinar la individualidad o residencia de los herederos presuntos y desconocidos de RAFAEL SORIA, OLIMPIA VEGA, JOSEFINA, SEGUNDO, ELOISA, SARA Y MERCEDES SORIA VEGA; de JOSEFINA VEGA (JORGE, MARINA Y WILLIAM SORIA) de SARA SORIA VEGA; y de MERCEDES SORIA VEGA (FANNY MARGOTH, MIGUEL ANGEL, NANCY MERCEDES, MARIA ISABEL, JOSE VICTOR, MARIA CRISTINA, ARMANDO DAVID, NOEMÍ ESTHER, ELENA PRISCILA, CARLOS ALBERTO Y RAQUEL ELIZABETH GUANOLUISA SORIA); con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que a los prenombrados, se los cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. Agréguese la documentación que se acompaña. Cítese y notifíquese Dr. Rubén Giler Cedeño, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, y les cito, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. El Secretario Hay firma y sello AC/2044337/ff

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPO

CITACIÓN JUDICIAL ACTOR: ALOIS HOUDEK LACHMANOVA DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JORGE EDUARDO PUERTAS LEDESMA JUICIO: No. 114-2005-S

tr prensa escrita en esta loca-

esta acción: Dr. Marco Proaño

urados, inmuebles que están

fin de que dentro del término de

OCHO METROS CUADRADOS.

FRANCISCO CHAMORRO REI-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y COMERCIO ELECTRONICO NETGIS S.A.

Se comunica al público que la compañía SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y COMERCIO ELECTRONICO NETGIS S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.5077 de 09 DIC. 2005.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: "... Provisión y emisión de certificaciones electrónicas y digitales, servicios de certificación electrónica de información, registro electrónico de datos y servicios de sellado de tiempo; provisión de bienes, productos y servicios de tecnologías de información; computación, diseño gráfico, señalización, gigantografía, mapeo,..."

Quito, 9 DIC. 2005.

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

AC/2044313/ff

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA LIMITADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA. EN UNA COMPAÑIA ANÓNIMA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR S.A., REFORMA Y ADOPACION DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía limitada COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA., se transformó en una Compañía Anónima COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR S.A., reformo y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5080 de 09 DIC 2005..

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACIÓN: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.000,00) dividido en CIENTO CINCUENTA (150) acciones de veinte dólares (USDS 20.00) de valor cada una.
4. OBJETO: "El objeto es la transportación estudiantil y de turismo en furgonetas y buses de gran capacidad, conforme a las autorizaciones y regulaciones que reciba del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro de la provincia a nivel interprovincial..."
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente Ejecutivo y por un Gerente General. La representación legal la tendrá el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 09 DIC. 2005.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2044317/ff

0021